

## ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

**Código de Referencia:**

ES.41091.AGI/1.16404.42.3.296//CONTRATACION,5502,N.3,R.2

**Título Nombre atribuido:**

MANUEL EGOCHEAGA

**Fecha Formación:**

1759-01-02 -

**Nivel de Descripción:**

Unidad Documental Compuesta

## ▼ ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

**Alcance y Contenido:**

Expediente de información y licencia de pasajero a indias de Manuel Egocheaga, mercader, con su criado Andrés Agustín Orbe y Odriozola, natural de Ermua, al Mar del Sur.

## ▼ ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

**Índices de Descripción:**

Egocheaga, Manuel

Ermua (Vizcaya)

Mar del Sur

Mercader

Orbe y Odriozola, Andrés Agustín

## ▼ ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

**Notas del Archivero:**

Descripción elaborada por ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

**Fecha de la Descripción:**

2003-03-12

## ▼ SOPORTE Y VOLUMEN

1 Expediente(s)

Libro 2

Don Juan de Gochegaga

Delute maravedis

2.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Cargador

Por las ôfas de Rentas que se han presentado en esta Cont. P. al p. el Navio nom. d. Juan Bap. su ux. d. Joseph Touchin de Bor que ha de ir a los Puertos de la mar del Sur. Consta que D. Manuel de Gochegaga uno de los habilitados por esta R. Aud. ha embarcado porcion de mercaaderias por un guenta y diez de mayor mona que los trescientos mill mrs de plata en oro que previene la ordenansa, y para enregarse de ellas en primer lugar. Y para que conste doy esta en Cadix a diez y nueve de Dic. de mill setecientos y ochenta y ocho años

Salvador



CONTRATACION 5502-18-R2

Libro 2





no, fute como se manda p<sup>te</sup> de ou  
to antes a D<sup>na</sup> Salvador Moreno  
Abogado fiscal de esta R<sup>ta</sup> Aud<sup>a</sup> en su  
persona. doy fee =



~~Don Manuel de Egochea~~  
Don Manuel de Egochea

En la Ciudad de Cadiz en el dho dia  
mes y año D<sup>no</sup> Manuel de Egochea  
da p<sup>te</sup> la informaz q<sup>ta</sup> tiene ofre  
cida y se esta mandada dar, pre  
fente p<sup>te</sup> de D<sup>na</sup> Domingo Fran  
cisco Veru de esta dha Ciu, del qual  
yo el 28 en uno con mi cony<sup>te</sup> Rocio  
Juram<sup>to</sup> p<sup>te</sup> D<sup>na</sup> D<sup>na</sup> Senor y sus  
Cony<sup>tes</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> de dho y Encargo  
de el ofrez de dho, y p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup>  
guntado D<sup>na</sup> q<sup>ta</sup> conoce trata y co  
munica con frecuencia de seis años  
a esta p<sup>te</sup> a el dho D<sup>na</sup> Manuel que  
le representa y p<sup>te</sup> esta razon fare  
es libre y soberano, sin sujecion



Escritura de Matrimonio.



SELLO CUARTO, VEINTE Y CINCO AÑOS, AÑO DE MIL SESENTA Y CINCO, QUINCE Y CINCO.

a estas e Matrimonio, no  
otro al q se impusa tal vez  
dad de persona, lo que es muy  
notorio y a vero encargo de  
juram q tiene hecho en q se  
afirmo, noticio, lo firmo, y q es  
de edad de treinta y ocho años.

Domingo Juan Suarez

Juan Suarez Montec

Handwritten signature or scribble on the right side of the page.

Incomveniente de la representacion  
y para la referida informacion  
y se reservan en uso de miso.



Dijo mi Senor don Juan Cruz  
 segun dia de Domingo de  
 Santibañez Ver de esta jué  
 y ha venido a hecho con que  
 quiere que sea con un  
 endos que sea de mucho  
 concien familiaridad q ha  
 sido y tiene con don Samuel de Ego  
 cheaga y se nos de mas de dos  
 años a esta parte y se conta q ha  
 Kalibre y sale sin suq de estado  
 e matuino y otros de q se impior  
 lativert de un p... lo q es p... y no  
 y aca en cargo del Suram q tiene  
 hecho en el capitulo ratificio lo q  
 mio q que era con de cinco años

Domingo de Santibañez  
 [Signature]

[Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

Magistral tohavisto: Jada 26 de Dic. de 1758  
 L. Chozeno Autor; Lo manda a



con los Señores Pres. y Oydores de la  
R. Aud. de Contrata. a V. M. en Cadiz  
a veinte y seis de Dize. de mil set. cin-  
quenta y ocho; y lo tubieron el Señor se-  
ñor de

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

~~\_\_\_\_\_~~  
Juan de Novales  
~~\_\_\_\_\_~~

Auto. Haciendo en esta parte el Juram. Acordado en  
un sumpto de polisioner para ante qualquiera de  
los señ. de tribuna la q. se comete, se le forma  
por la contaduria p. de desp. de rembar-  
cacion, que pide p. a. y el Criado, que ora, bajo  
sea obligad, que hare el Restituirlo a su tora  
bielo: Lo mandaron los Señores Pres. y Oydo-  
res de la R. Aud. de Contratacion a Indiar  
en Cadiz a veinte y ocho de Dize. de mil set.

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

Tubieron el 5. de marzo de  
1558. de la R. Aud. de Contratacion  
de Indiar en Cadiz a veinte y ocho  
de Dize. de mil set. de 1558.

En la Ciudad de Sevilla a  
veinte y ocho de Dize. de mil set. de 1558.

